



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-001113-00

Decisión: Requiere

Debido al escrito que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte actora aportó memorial indicando que envió citación para notificación personal al demandado, pero se encuentra a la espera de su resultado, por lo que se aportó la guía de envío y el formato de citación, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y número de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 71 del 18 de agosto de 2020.



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta al oficio N° 265, proveniente de Bancolombia, mediante la cual se pronuncian en cuanto al embargo decretado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 71 del 18 de agosto de 2020.